essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1301/2019

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 106/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA JP REPRESENTACIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID. N° 341.808»

VISTA:

La Comunicación Interna N° GUOC/CAC N° 205/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, firmada por el Coordinador de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Blas A. Ramírez L., y por la Jefa de esa Unidad, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos A. López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 23 de diciembre de 2019, en la cual se remite, para su aprobación, la propuesta de Adenda N° 02 al Contrato N° 106/2018, celebrado con la firma JP REPRESENTACIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID. N° 341.808; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Adenda es ampliar en un 20% las cantidades y montos previstos en el Contrato arriba citado, ampliación equivalente a Gs. 374.862.000 (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil), IVA incluido, asimismo, se busca ampliar el plazo de vigencia del Contrato en 73 (setenta y tres días);

Que la Unidad de Administración de Control de Insumos, dependiente de la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, perteneciente a la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, vía Comunicación Interna UACI N° 490/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, había solicitado la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato N° 106/2018, aduciendo que:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1301/2019

Resolución N° 4

[...] dichos accesorios son de suma importancia para este sector que [realiza] reparaciones de caños rotos y que actualmente se encuentra con [escasa] disponibilidad de los accesorios y por tal motivo solicitamos la ampliación para poder cumplir con [eficacia] y eficiencia con el compromiso de la Institución." <SIC>

Que, esa misma Unidad, mediante Comunicación Interna UACI Nº 508/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, acotó que el pedido obedece a que la cuadrilla de UMMR y UMR de esta Gerencia se encuentra realizando trabajos en diversas localidades del interior que requerirán accesorios y exigirán una mayor provisión de los mismos en relación a lo estipulado en el Contrato, como, por ejemplo, en las ciudades de Coronel Oviedo (reparación y puesta en marcha de tanque metálico), Pilar (ampliación de redes de agua potable), San José de los Arroyos (nueva Planta de Tratamiento), Caacupé y San Bernardino (nuevas extensiones y cambios de tuberías); así como en Asunción, Encarnación, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Concepción y Paraguarí (constantes labores de reparación de caños);

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UGBYS Nº 799/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, remitió informe sobre Órdenes de Compra emitidas y sobre la Ejecución del Contrato N° 106/2018, el cual se encontraba con un Porcentaje de Ejecución del 76%;

Que la firma JP REPRESENTACIONES S.A., mediante Nota Externa de fecha 28 de noviembre de 2019, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato Principal, el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo, así como la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y del plazo de vigencia del Contrato en 73 (setenta y tres) días más;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, remitió vía Comunicación Interna U.P. Nº 811/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, Constancia Presupuestaria por un monto de Gs. 374.862.000 (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil) para el Ejercicio 2020;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cassás
Secretario General
ESSAP S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1301/2019

Resolución N° 4

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 2195, de fecha 10 de diciembre de 2019, cuanto sigue: *"POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas[,] esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 106/2018 suscripto con JP REPRESENTACIONES S.A., debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03"*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 106/2018, celebrado con la firma JP REPRESENTACIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE CAÑOS, ACCESORIOS Y VÁLVULAS DE GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO FUNDIDO" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 341.808, con el objeto de ampliar en un 20% las cantidades y montos del Contrato Principal, equivalente a Gs. 374.862.000 (guaraníes trescientos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil), IVA incluido, conforme al Anexo elaborado por la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la UOC; y ampliar también en 73 (setenta y tres) días el plazo de vigencia del Contrato; debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Natalicio E. Chaco Acosta
Presidente

Ana Rodrigo Díaz Cuadras
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.